



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00211-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. SANDRA LICETH VILLA MONTESDEOCA en representación del menor YADIEL HINESTROZA VILLA contra el señor YEISON HINESTROZA PALACIOS

SECRETARIA: A despacho de la Señora Juez, los reiterados escritos presentados por la parte demandante. Sírvase proveer.

Cali, 25 de noviembre de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2082

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACION: 760013110010-**20200021100**

Se encuentra a despacho el presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora SANDRA LICETH VILLA MONTESDEOCA contra el señor YEISON HINESTROZA PALACIOS, con el fin de proveer sobre los reiterados escritos mediante los cuales la ejecutante reclama el título del mes de octubre del presente año, que por cierto corresponde al mes de noviembre, si se tiene en cuenta todos los dineros pagados a la demandante.

En este sentido cabe indicar que los títulos judiciales de cada uno de los meses generados, se han cancelado en su oportunidad, sujetos a las políticas del pagador de la Gobernación del Valle con relación a la fecha en que realiza los correspondientes descuentos.

Por otra parte, debe precisarse a la parte demandante, que el flujo de solicitudes para efecto de cobro de títulos judiciales es abrumador, dado el numero de procesos, que en las mismas circunstancias se tramitan en el Despacho y que requieren la misma atención y diligencia, es decir no existen casos exclusivos de atención y por tanto se requiere la comprensión y la paciencia que corresponde.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00211-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. SANDRA LICETH VILLA MONTESDEOCA en representación del menor YADIEL HINESTROZA VILLA contra el señor YEISON HINESTROZA PALACIOS

Así las cosas y con el ánimo de flexibilizar la posibilidad de un pago más oportuno de los títulos judiciales, el Despacho oficiara nuevamente al pagador de la Gobernación del Valle a fin de que consigne en lo posible, los primeros 5 días de cada mes la cuota correspondiente

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

PRIMERO. Agregar para que obre y conste los escritos de la parte ejecutante

SEGUNDO: Oficiar al pagador de la Gobernación del Valle Gestión Humana Pasivos Pensionales, a fin que se sirva consignar en lo posible los dineros producto del descuento al señor YEISON HINESTROZA PALACIOS los primeros cinco días de cada mes.

TERCERO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

CUARTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 198 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali _26 de noviembre de 2021_

La
Secretaria _____

05

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee162e8599365626eac8d2062babdeb0a17b915662602879fb4b4236b4a3eca1**

Documento generado en 24/11/2021 08:22:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>